



RELACIÓN EXTRACTADA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE Y LOS CONCEJALES DELEGADOS, DESDE EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019 HASTA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2019, COMPRENSIVA DE LOS NÚMEROS DEL 2262/2019 AL NÚMERO 2317/2019, AMBOS INCLUSIVE, QUE SE HACE PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986 DE 28 DE NOVIEMBRE.

DECRETO N° 2262/2019

Por el que se resuelve:

Aprobar la relación de facturas número 124/19, y ordenar el pago, por el importe total de 19.570,66 euros, con cargo al presupuesto del ejercicio de 2019.

DECRETO N° 2263/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar la solicitud de revocación de la sanción de 80,00 euros, impuesta en el expediente sancionador en materia de tráfico número 2017-M-00168537, por infracción del artículo 154 del Reglamento General de Circulación, porque las alegaciones realizadas no desvirtúan la acusación realizada, ni el fundamento de la imputación, ni la responsabilidad del interesado en los hechos denunciados, resultando acreditada la veracidad de la denuncia efectuada por el agente de la autoridad.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la parte interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2264/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Iníciense los procedimientos sancionadores siguientes:

Expediente P0101/2019/133

Presunto infractor:

Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA,
CONSISTENTE EN CERVEZA

Lugar: LUGAR PARQUE ALMANSA

Fecha de la infracción: 8 de abril de 2019



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS

Calificación: LEVE

Importe: 120 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84 EUROS)

Expediente P0101/2019/134

Presunto infractor:

Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, CONSISTENTE EN CERVEZA

Lugar: LUGAR PARQUE ALMANSA

Fecha de la infracción: 18 de abril de 2019

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS

Calificación: LEVE

Importe: 120 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84 EUROS)

Expediente P0101/2019/135

Presunto infractor:.....

Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, CONSISTENTE EN CERVEZA

Lugar: AVDA AVIACION ESPAÑOLA ...

Fecha de la infracción: 18 de abril de 2019

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS

Calificación: LEVE

Importe: 120 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84 EUROS)

Expediente P0101/2019/136

Presunto infractor:

Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, CONSISTENTE EN CERVEZA

Lugar: CALLE EXTRAMUROS

Fecha de la infracción: 5 de mayo de 2019

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y



SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS

Calificación: LEVE

Importe: 120 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84 EUROS)

Expediente P0101/2019/137

Presunto infractor:

Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA,
CONSISTENTE EN CERVEZA

Lugar: CALLE EXTRAMUROS

Fecha de la infracción: 2 de mayo de 2019

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE
LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y
SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS Y
VÍAS PÚBLICAS

Calificación: LEVE

Importe: 120 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84 EUROS)

Expediente P0101/2019/138

Presunto infractor:

Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA,
CONSISTENTE EN CERVEZA

Lugar: CALLE EXTRAMUROS

Fecha de la infracción: 2 de mayo de 2019

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE
LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y
SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS Y
VÍAS PÚBLICAS

Calificación: LEVE

Importe: 120 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84 EUROS)

Expediente P0101/2019/139

Presunto infractor:

Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA,
CONSISTENTE EN CERVEZA

Lugar: CALLE EXTRAMUROS

Fecha de la infracción: 2 de mayo de 2019

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE
LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y
SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS Y
VÍAS PÚBLICAS



Calificación: LEVE
Importe: 120 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84 EUROS)

Expediente P0101/2019/140

Presunto infractor:

Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA,
CONSISTENTE EN CERVEZA

Lugar: CALLE EXTRAMUROS

Fecha de la infracción: 16 de mayo de 2019

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE
LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y
SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS Y
VÍAS PÚBLICAS

Calificación: LEVE
Importe: 120 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84 EUROS)

Expediente P0101/2019/141

Presunto infractor:

Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA,
CONSISTENTE EN CERVEZA

Lugar: CALLE PRINCIPE

Fecha de la infracción: 7 de mayo de 2019

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE
LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y
SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS Y
VÍAS PÚBLICAS

Calificación: LEVE
Importe: 120 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84 EUROS)

Expediente P0101/2019/142

Presunto infractor:

Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA,
CONSISTENTE EN CERVEZA

Lugar: CALLE QUEVEDO

Fecha de la infracción: 26 de junio de 2019

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE
LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y
SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS Y
VÍAS PÚBLICAS

Calificación: LEVE
Importe: 120 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84 EUROS)



Expediente P0101/2019/143

Presunto infractor:

Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA,
CONSISTENTE EN CERVEZA

Lugar: LUGAR URREAS POLIGONO

Fecha de la infracción: 7 de julio de 2019

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE
LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y
SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS Y
VÍAS PÚBLICAS

Calificación: LEVE

Importe: 120 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84 EUROS)

Expediente P0101/2019/144

Presunto infractor:

Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA,
CONSISTENTE EN CERVEZA

Lugar: LUGAR URREAS POLIGONO

Fecha de la infracción: 7 de julio de 2019

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE
LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y
SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS Y
VÍAS PÚBLICAS

Calificación: LEVE

Importe: 120 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84 EUROS)

Expediente P0101/2019/145

Presunto infractor:

Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA,
CONSISTENTE EN CERVEZA

Lugar: LUGAR URREAS POLIGONO

Fecha de la infracción: 7 de julio de 2019

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE
LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y
SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS
Y VÍAS PÚBLICAS

Calificación: LEVE

Importe: 120 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84 EUROS)

Expediente P0101/2019/146



Presunto infractor:
Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA,
CONSISTENTE EN CERVEZA
Lugar: LUGAR URREAS POLIGONO
Fecha de la infracción: 7 de julio de 2019
Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE
LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y
SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS
Y VÍAS PÚBLICAS
Calificación: LEVE
Importe: 120 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84 EUROS)

Expediente P0101/2019/147
Presunto infractor:
Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA,
CONSISTENTE EN CERVEZA
Lugar: LUGAR URREAS POLIGONO
Fecha de la infracción: 7 de julio de 2019
Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE
LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y
SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS
Y VÍAS PÚBLICAS
Calificación: LEVE
Importe: 120 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84 EUROS)

Expediente P0101/2019/148
Presunto infractor:
Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA,
CONSISTENTE EN CERVEZA
Lugar: LUGAR URREAS POLIGONO
Fecha de la infracción: 7 de julio de 2019
Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE
LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y
SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS
Y VÍAS PÚBLICAS
Calificación: LEVE
Importe: 120 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84 EUROS)

Expediente P0101/2019/149
Presunto infractor:
Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA,



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

CONSISTENTE EN CERVEZA

Lugar: LUGAR URREAS POLIGONO

Fecha de la infracción: 7 de julio de 2019

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS

Calificación: LEVE

Importe: 120 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84 EUROS)

Expediente P0101/2019/150

Presunto infractor:

Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA,
CONSISTENTE EN CERVEZA

Lugar: LUGAR URREAS POLIGONO

Fecha de la infracción: 7 de julio de 2019

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS

Calificación: LEVE

Importe: 120 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84 EUROS)

Expediente P0101/2019/151

Presunto infractor:

Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA,
CONSISTENTE EN CERVEZA

Lugar: LUGAR URREAS POLIGONO

Fecha de la infracción: 8 de julio de 2019

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS

Calificación: LEVE

Importe: 120 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84 EUROS)

Expediente P0101/2019/152

Presunto infractor:

Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA,
CONSISTENTE EN CERVEZA

Lugar: PLAZA ALMANSA



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

Fecha de la infracción: 8 de julio de 2019

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS

Calificación: LEVE

Importe: 120 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84 EUROS)

Expediente P0101/2019/153

Presunto infractor:

Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, CONSISTENTE EN CERVEZA

Lugar: AVDA AVIACION ESPAÑOLA....

Fecha de la infracción: 18 de abril de 2019

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS

Calificación: LEVE

Importe: 1200 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 840 EUROS)

Segundo.- Nombrar Instructora de los mismos a la funcionaria de carrera de este Ayuntamiento Doña y Secretario a Don, funcionarios de este Ayuntamiento, que podrán abstenerse de intervenir en los procedimientos, o ser recusados por los interesados, por las causas y en la forma que determinan los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre, de Régimen jurídico del sector público.

Tercero.- Comunicar a los interesados que el reconocimiento por el infractor de su responsabilidad en los hechos imputados, dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario por el imputado, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, conforme el artículo 64.1.d de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Los interesados podrán en cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia, aducir alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio, conforme lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto.- Se advierte a los interesados que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

de la iniciación del procedimiento, el presente acto podrá ser considerado propuesta de resolución, de conformidad con el artículo 64.2.f de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto.- El reconocimiento de la propia responsabilidad por parte del infractor en los hechos imputados, mediante el pago de la sanción en el plazo de 15 días desde la notificación del acuerdo de iniciación, determinará la finalización del procedimiento sancionador, sin necesidad de dictar resolución expresa. En este caso, la resolución del procedimiento sancionador recogerá una reducción del 30 por ciento sobre el importe de la multa propuesta, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

Séptimo.- El plazo máximo para resolver la resolución del procedimiento sancionador será de seis meses, contado desde la fecha de la resolución por la que se inicia el procedimiento, de conformidad con el artículo 17 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

Octavo.- Notifíquese el presente decreto a los interesados, así como a la Instructora y al Secretario de los expedientes.

DECRETO N° 2265/2019°

Por el que se resuelve:

Aprobar expediente de generación de crédito número 17/19, en la siguiente partida del presupuesto de gastos, estando los derechos efectivamente recaudados, según el listado del estado de ejecución del Concepto 399.05 “Ingresos Festival de Teatro”, que se adjunta:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
33420/22699	Festival de Teatro. Otros gastos diversos.	102.058,15 €

DECRETO N° 2266/2019

Por el que se resuelve:



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

Primero.- Que se proceda al reemplazo de los avales inscritos en el Registro Especial de Avales n.º 33.090.041819.6 por importe de 216.000 pesetas. y con el n.º 00.043.053 por importe de 432.000 pesetas.

Segundo.- Denegar la petición de unificar en un solo documento los dos avales citados, con un importe total de 648.000 pts, es decir, 3.894,46 euros en moneda actual.

Tercero.- Notifíquese el presente decreto a la interesada y comuníquese a la Tesorería e Intervención Municipales, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 2267/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Poner a disposición de la Dirección General de Seguridad y Emergencias, a los cinco miembros de la Plantilla de la Policía Local del Ayuntamiento de San Javier que se relacionan en la parte expositiva de esta resolución para que, con carácter voluntario, presten servicios en el vecino municipio de Los Alcázares, en los días y turnos indicados, con ocasión de la devastación causada por las inundaciones.

Segundo.- Que se comunique esta resolución a la Dirección General de Seguridad y Emergencias y al Oficial-Jefe de la Policía Local, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2268/2019

Por el que se resuelve:

Primero: Avocar para éste Alcalde las competencias relacionadas con el requerimiento a la citada mercantil, en el contrato para la prestación del suministro de vehículos para la Policía Local de San Javier, Lote 2 “Suministro de 2 vehículos mediante compra directa”, para su formalización.

Segundo.- Requerir a la mercantil Aplicaciones Tecnológicas Juma, S.L., con número de CIF: B-29732898, como adjudicataria del antecitado contrato, para que formalice el correspondiente contrato en un plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que reciba este requerimiento.

Tercero.- Notifíquese el presente decreto a la mercantil adjudicataria, a los efectos procedentes.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

DECRETO N° 2269/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D.
....., contra la sanción de 200,00 euros impuesta en el expediente sancionador número 2018-D-00000052, instruido por la comisión de una infracción de tráfico, solicitando su anulación, porque las alegaciones realizadas no desvirtúan la acusación realizada, ni el fundamento de la imputación, ni la responsabilidad del interesado en los hechos denunciados, resultando acreditada la veracidad de la denuncia efectuada por los agente de la autoridad.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2270/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar definitivamente el Programa de Actuación de la modificación número 1 del Plan Parcial “Tierras Nuevas”, de El Mirador.

Segundo.- Que se publique el presente decreto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se notifique a los interesados.

DECRETO NÚMERO 2271/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar definitivamente el Programa de Actuación de la modificación número 2 de la Unidad de Ejecución n.º 1 del Plan Parcial “Usos Terciarios Erosmer”, de San Javier.

Segundo.- Que se publique el presente decreto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se notifique al interesado.

DECRETO N° 2272/2019

Por el que se resuelve:



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

Primero.- Aprobar el gasto total de 2.091,66 euros, correspondientes a los gastos de movilidad de los profesores D. y D., derivados del proyecto n.º 2018-1-ES01-KA102-048149, enmarcado en el proyecto EcoSound.

Segundo.- Autorizar el pago por importe de 1.158,22 euros al profesor D.y por importe de 933,44 euros al profesor D.

Tercero.- Que se notifique el presente Decreto a los interesados y se comunique a la Intervención Municipal, a los efectos pertinentes.

DECRETO N° 2273/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar el proyecto de Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de San Javier y la Escuela de Animación y Tiempo Libre Habitat Cultural, para la realización de prácticas externas no laborales.

Segundo.- Por el Alcalde, o quien reglamentariamente deba sustituirle, se procederá a la formalización del convenio, en representación del Ayuntamiento de San Javier.

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a la interesada, y a la Concejalía de Personal del Ayuntamiento de San Javier, a los efectos pertinentes.

DECRETO N° 2274/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Avocar para esta Alcaldía la competencia para aprobar la certificación final de las obras de “Reposición de servicios urbanísticos y pavimentación de las calles Isaac Peral y Rufino García Quesada”.

Segundo. Aprobar la certificación final de las obras por importe de 12.558,80 euros, correspondiente a las obras denominadas “Reposición de servicios urbanísticos y pavimentación de las calles Isaac Peral y Rufino García Quesada”, así como la factura número 1909-9, de fecha 23 de septiembre de 2019, por importe de 12.558,80 euros, y ordenar su pago a la mercantil Servimar 2008, S.L.U.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

DECRETO N° 2275/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la asociación de comerciantes “San Javier Ciudad de Compras”, para atender los gastos que se deriven del mantenimiento, potenciación y difusión de las actividades propias de la misma, durante el ejercicio 2019, convenio que será firmado por el Alcalde-Presidente, o quien reglamentariamente deba sustituirle, en representación del Ayuntamiento de San Javier.

Segundo.- Aprobar, con cargo al Presupuesto Municipal, el gasto de 3.000 euros y ordenar el pago a la mencionada asociación, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones económicas derivadas del convenio desarrolladas durante el ejercicio 2019.

Tercero.- Que se notifique el presente decreto a la interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2276/2019

Por el que se resuelve:

Aprobar la certificación de obras número nueve, por importe de 195.232,01 euros, correspondiente a las obras denominadas “Renovación urbana de la Avenida Calderón de la Barca, calle Andrés Baquero y Avenida Aviación Española”, así como la factura número F-36-2019, de fecha 23 de septiembre de 2019, por importe de 195.232,01 euros, y ordenar el pago a la mercantil Construcciones Manuel Noguera Gil, Sociedad Limitada.

DECRETO N° 2277/2019

Por el que se resuelve:

Aprobar la certificación de obras número ocho, por importe de 10.112,93 euros, correspondiente a las obras denominadas “Reposición de servicios urbanísticos y pavimentación de las calles Isaac Peral y Rufino García Quesada”, así como la factura número 1909-8, de fecha 23 de septiembre de 2019, por importe de 10.112,93 euros, y ordenar el pago a la mercantil Servimar 2008, S.L.U.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

DECRETO N° 2278/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar la justificación de la subvención concedida a la asociación de comerciantes “San Javier Ciudad de Compras”, con C.I.F. G73842296, durante el ejercicio 2018, para el mantenimiento, potenciación y difusión de las actividades propias de las misma.

Segundo.- Que se notifique el presente acuerdo a la interesada y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2279/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Conceder un anticipo reintegrable por el importe solicitado de 4.500 euros, a devolver en catorce mensualidades, al empleado público citado en la parte expositiva del presente decreto.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese al Negociado de Recursos Humanos y a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 2280/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la relación de Propuestas de Gasto número **12019001062** por un importe total de **45.948,93** euros.

Segundo.- Que el presente Decreto se comunique a las áreas gestoras relacionadas en la parte expositiva, a sus efectos.

DECRETO N° 2281/2019

Por el que se resuelve:



Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra la mercantil adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, indicada en la parte expositiva del presente decreto, por importe total de 1.998,35 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA N° FIJO 90551150		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2014	435,79
IBIU	2015	397,87
IBIU	2016	397,87
IBIU	2017	383,41
IBIU	2018	383,41

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1906459, ejercicios 2014 a 2018, por importe de 1.998,35 euros, a nombre de la mercantil adquirente de los objetos tributarios.

Tercero.- Requerir a la mercantil adquirente de los objetos tributarios para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 1.998,35 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la mercantil interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2282/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/10/2019	158,00 €	0,00 €	158,00 €
05/01/2020	156,79 €	1,21 €	158,00 €
05/04/2020	155,35 €	2,65 €	158,00 €
05/07/2020	151,07 €	3,99 €	155,06 €
TOTAL			629,06 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 7,85 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.



Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 2283/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Que se proceda a la devolución de los ingresos indebidos indicados en la parte expositiva del presente decreto.

Segundo.- Que se proceda a la compensación de las deudas tributarias que se expresan a continuación:

Deuda a compensar	Importe de la deuda	Importe pendiente de devolución
Recibo 1763085-1/19 Multas	34,56 €	0,00 €
Recibo 1789348/19 VADOS	55,03 €	82,68 €



Tercero.- Que se notifique el presente decreto a los interesados, y que se comuniquen a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 2284/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/10/2019	287,31 €	2,69 €	290,00 €
05/01/2020	284,65 €	5,35 €	290,00 €
05/04/2020	282,06 €	7,94 €	290,00 €
05/07/2020	279,52 €	10,48 €	290,00 €
05/10/2020	276,99 €	13,01 €	290,00 €
05/01/2021	270,36 €	15,25 €	285,61 €
TOTAL			1.735,61 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 54,72 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 2285/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por la interesada en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/10/2019	789,40 €	8,60 €	798,00 €
05/01/2020	782,09 €	15,91 €	798,00 €
05/04/2020	774,99 €	23,01 €	798,00 €
05/07/2020	764,40 €	29,84 €	794,24 €
TOTAL			3.188,24 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 77,36 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.



Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 2286/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por la interesada en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/10/2019	148,97 €	71,75 €	281,00 €
05/01/2020	153,34 €	70,08 €	281,00 €
05/04/2020	155,68 €	68,44 €	281,00 €
05/07/2020	157,64 €	67,11 €	281,00 €
05/10/2020	154,93 €	40,29 €	281,00 €
05/01/2021	214,19 €	17,71 €	280,78 €
TOTAL			1.685,78 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 335,38 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.



Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 2287/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Devolver a los interesados las cantidades que se indican en la parte expositiva del presente decreto, previa aportación de certificado bancario.

Segundo.- Que se notifique el presente decreto a los interesados, y se comunique a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 2288/2019

Por el que se resuelve:



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

Primero.- Ordenar el cese de la actividad de vertedero de residuos inertes de construcción y demolición a la mercantil en LUGAR LA HOYA, Polígono 2 PARCELA 258, 30592 SAN JAVIER, acordado por la Junta de Gobierno Local en fecha 14 de marzo de 2019 el desestimiento del interesado a ejercer la actividad de vertedero.

Segundo.- Requerir a la interesada para que en el plazo de seis meses restablezca el orden ambiental infringido, procediendo a la limpieza y gestión de residuos que están acumulados en la zona, conforme el plan de actuación presentado en fecha 25 de abril de 2019 para la limpieza y retirada de residuos de la parcela vertedero. Una vez finalizado el trabajo deberán de presentar los albaranes de los gestores y transportistas y certificados técnicos que acrediten la retirada de residuos, conforme a lo establecido en el artículo 143.2.c de la ley de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia.

Tercero.- Advertir a la interesada que, si transcurrido dicho plazo no cumpliera con lo ordenado se procederá a la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento, a costa del Infractora.

Cuarto.- Se advierte expresamente a la interesada que no se puede echar tierra, ni hacer movimientos de tierra, salvo los estrictamente necesarios para la limpieza de los residuos.

Quinto.- Notifíquese la presente resolución a la interesada. .

DECRETO N° 2289/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Iniciar expediente en orden a la adopción de la medida cautelar de suspensión de la ACTIVIDAD DE BAR CON MUSICA INCUMPLIENDO CONDICIONES DE LIMPIEZA E HIGIENE EN ASEOS Y SERVICIOS Y CAUSANDO MOLESTIAS DE ORDEN PÚBLICO A LOS VECINOS POR PELEAS Y ESCÁNDALOS por concediendo al efecto al mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 143.3 de la ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental integrada, en relación con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trámite de audiencia, poniéndole de manifiesto el expediente, al objeto de que durante el plazo de quince días, pueda como interesada alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes. A la vista de todo ello, se resolverá sobre la medida cautelar de suspensión de la actividad.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

DECRETO N° 2290/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Requerir al interesado para que ajuste su actividad a la declaración responsable solicitada de tetería cafetería sin música, de conformidad con lo establecido en el artículo 145, 144 y 74.3 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental integrada.

Segundo.- Conceder trámite de audiencia al interesado por un plazo de 15 días.

Tercero.- Advertir al interesado que, si no cumple con las condiciones técnicas de la declaración responsable, se adoptará como medida cautelar de cese de la actividad.

Cuarto.- Notifíquese el presente decreto al interesado.

DECRETO N° 2291/2019

Por el que se resuelve:

PRIMERO. Levantar la suspensión producida por el reparo del Interventor referente al expediente numero 65/19, correspondiente a las facturas de la mercantil Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.U.,(ahora Curenergia Comercializador de Último Recurso, S.A.U.), incluidas en la relaciones número 114/19, por importe de 148.440,82 euros, y número 115/19, por importe de 111.148,38 euros, emitidas en concepto de suministro de energía eléctrica a diferentes dependencias municipales y alumbrado público, durante el mes de junio de 2019, y que continúe la tramitación de las mismas.

SEGUNDO. Que se comunique esta Resolución a la Intervención municipal, y a la Concejal Delegada de Servicios Públicos,a sus efectos.

DECRETO N° 2292/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Autorizar el uso del dominio público marítimo-terrestre, según consta en la autorización de la Demarcación de Costas de Murcia de fecha 10 de abril de 2019, para la celebración del matrimonio de los contrayentes antecitados en la parte expositiva de esta resolución.



Segundo.- La playa donde se autoriza la ceremonia es la denominada Playa Pedrucho Mar Menor de La Manga del Mar Menor (Término Municipal de San Javier), entre los hitos 14-15, con una superficie máxima de ocupación de 40 metros cuadrados, y la autorización queda sometida a las siguientes condiciones:

*Los interesados deberán informar al Ayuntamiento de San Javier de cualquier incidencia que se produzca en la playa donde se realice la ceremonia.

*Las instalaciones que en su caso se realicen, serán bajo exclusivo riesgo y responsabilidad de los mismos, y deberán ser mantenidas en buen estado. Finalizada la ceremonia, deberán ser retiradas y la playa dejada en las mismas condiciones en la que se encontraba.

*En ningún caso se permitirá la construcción de obras de fábrica u otras fijas en la playa, siendo las instalaciones que se proyecten total y fácilmente desmontables.

*A fin de intentar interferir lo menos posible en el disfrute de la playa por el resto de usuarios, las instalaciones deberán comenzar 90 minutos antes del inicio del acto, y estar finalizadas 90 minutos desde la finalización del mismo.

*No está permitido el uso de pirotecnia, y los dispositivos musicales se deberán adaptar a los umbrales máximos de emisión.

Tercero.- Que se notifique esta resolución a los interesados, a los efectos oportunos.

DECRETO Nº 2293/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Rectificar el Decreto del Sr. Alcalde número 2265, de 24 de septiembre de 2.019, en el siguiente sentido de:

Donde dice:

Aprobar expediente de generación de crédito número 17/19, en la siguiente partida del presupuesto de gastos, estando los derechos efectivamente recaudados, según el listado del estado de ejecución del Concepto 399.05 “Ingresos Festival de Teatro”, que se adjunta:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
33420/22699	Festival de Teatro. Otros gastos diversos.	102.058,15 €

Debe decir:

1.- Aprobar el expediente de generación de crédito número 17/19, en la siguiente partida del presupuesto de gastos:



PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
33420/22699	Festival de Teatro. Otros gastos diversos.	102.058,15 €

2.- La modificación al alza del vigente presupuesto de ingresos, en la partida 39905 “Ingresos Festival de Teatro”, por importe de 102.058,15 euros.

DECRETO N° 2294/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Ordenar el cese de la funcionaria interina indicada en la parte expositiva del presente decreto, con efectos desde el día 15 de octubre de 2019, por finalización del plazo de tres meses para el que fue nombrada.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese al Negociado de Cultura, y a la Intervención de Fondos, a los efectos correspondientes.

DECRETO N° 2295/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Otorgar a la mercantil Dagopimer Asociados, Sociedad Limitada autorización para la instalación temporal de un aparato de reproducción sonora en la terraza al aire libre vinculada a la actividad, situada en la calle Bolarín, .., de Santiago de la Ribera, bajo las siguientes condiciones:4

A.- La presente autorización tendrá carácter temporal, y comprenderá el periodo comprendido entre las 16:00 y las 23:59 horas del día 28 de septiembre de 2019.

B.- La autorización quedará sin efecto si se incumplieren las condiciones a las que está subordinada, incluso con carácter inmediato si ello fuere posible, si se superase en más de 10 db(A) los límites establecidos.

C.- La autorización cesará automáticamente y sin posibilidad alguna de prórroga llegado el día y hora final comprendido en la misma.

D.- Los niveles de emisión sonora al exterior no podrán superar, en ningún caso, los límites de inmisión indicados por el Ingeniero Municipal en los cuadros que figuran en la parte expositiva de esta resolución.

E.- La expiración por término de la autorización, o su revocación por cualquier otro motivo, no generará derecho indemnizatorio alguno a favor del titular o beneficiario de la misma.



En tal sentido, el Ayuntamiento de San Javier se reserva el derecho a revocar la autorización, sin derecho a indemnización alguno como se ha indicado, si existen problemas por quejas razonadas de los vecinos u otras circunstancias de interés general.

F.- La realización de la actividad para la que se concede la presente autorización deberá disponer de un equipo limitador-controlador que permita asegurar de forma permanente, que bajo ninguna circunstancia, las emisiones superarán los límites establecidos en el Título III de la Ordenanza Municipal, con las siguientes características:

1.- Los aparatos de reproducción sonoros deberán disponer de un **limitador-controlador**, con las características descritas en la Ordenanza Municipal, que asegure que en el ambiente exterior público no se supere el **nivel sonoro de 50 dB(A) durante la noche (después de las 24 h.) y 60 dB(A) durante el día**. Este limitador deberá llevar incorporado, y colocado suspendido en el centro de la zona de actuación, un **micrófono de ambiente** que será capaz de medir el efecto aditivo que produzca el nivel sonoro emitido por las personas que ocupen la terraza o festejo en cada momento. Así mismo el nivel de cualquier aparato de reproducción sonora instalado quedará restringido por este limitador al valor máximo anteriormente especificado. Además este limitador llevará un registrador inviolable de niveles alcanzados por el micrófono de ambiente, debiendo poseer el correspondiente certificado de instalación y regulación al nivel máximo permitido. Los datos de este registrador serán de fácil lectura. Debido a la dificultad natural del oído humano para valorar el nivel de volumen sonoro, este limitador presentará conectado un **display-indicador del volumen sonoro** registrado por el micrófono, en dB(A), que se situará en una zona de fácil visión por los artistas/operador de música y también el público, para permitirle adecuar su volumen de emisión a los límites establecidos. El autorizado quedará obligado, previamente a la puesta en funcionamiento, a presentar plano-croquis indicando la ubicación de los distintos elementos, y plano de situación de la actividad.

2.- No se permiten actuaciones en directo, debido a la imposibilidad de limitación acústica efectiva.

3.- El titular de la actividad, independientemente de los límites máximos en ambiente exterior establecidos, deberá respetar en todo momento los siguientes límites de inmisión de ruido:

VALORES LÍMITE DE RUIDO TRANSMITIDOS EN AMBIENTE EXTERIOR		
Uso del suelo	Nivel de ruido permitido Leq dB(A)	
	Día	Noche
Sanitario, docente, cultural (teatros, museos, centros de cultura, etc.), espacios naturales protegidos, parques públicos y jardines locales.	60	50
Viviendas, residencias temporales (hoteles, etc.), áreas Recreativas y deportivas no masivas.	65	55



Oficinas, locales y centros comerciales, restaurante, bares, y similares, áreas deportivas de asistencia masiva	70	60
Industria, estaciones de viajeros	75	65

VALORES LÍMITE DE RUIDO TRANSMITIDO A EDIFICACIONES COLINDANTES CON ACTIVIDADES			
USO DEL LOCAL	TIPO DE RECINTO	Nivel de ruido permitido. Índices de ruido Lkeq	
		DÍA	NOCHE
VIVIENDAS, RESIDENCIAL Y SANITARIO	Zonas de estancias	40	30
	Dormitorios	35	25
ADMINISTRATIVO Y OFICINAS	Despachos profesionales	35	35
	Oficinas	40	40
COMERCIO y RESTAURACIÓN	Todos	40	40
EDUCATIVO, CULTURAL Y RELIGIOSO	Aulas	35	35
	Salas de lectura	30	30

G.- La presente autorización se concede en precario, no generando precedente alguno en orden a futuras autorizaciones. Por ello se advierte expresamente a la interesada que el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas en este decreto, así como cualquier denuncia formulada, bien de oficio, bien a instancia de parte, constatada en este caso por los servicios municipales competentes, dará lugar, con carácter cautelar, a la revocación inmediata de la autorización, sin perjuicio, además, de las actuaciones sancionadoras que pudieran derivarse.

Segundo.- Que se notifique este decreto a la mercantil interesada y se comunique a los Negociados de Servicios Múltiples, Sanciones y Policía Local, a los efectos oportunos, y concretamente para que los servicios de inspección y de policía comprueben estas condiciones e indiquen los niveles de ruido que muestre el display-indicador en sus actas.

DECRETO N° 2296/2019

Por el que se resuelve:



PRIMERO.- Aprobar la nómina general correspondiente al mes de septiembre de 2019 de todos/as los empleados/as públicos/as al servicio de este Ayuntamiento, que incluye las retribuciones básicas y complementarias, las correspondientes por las distintas situaciones administrativas y los servicios extraordinarios del personal funcionario, y del personal laboral y otras prestaciones económicas regladas, tales como dietas, desplazamientos, etc, por un importe total de 993.672,13 €.

SEGUNDO.- Aprobar la nómina del Alcalde y Concejales con dedicación exclusiva o parcial, que incluye las retribuciones y otras prestaciones económicas regladas, tales como dietas, desplazamientos, etc, por un importe total de 24.714,29 €.

TERCERO.- Aprobar un gasto de 159.877,89 € correspondiente a las retenciones en concepto de IRPF efectuadas al personal incluido en el expediente de nóminas, importe que será liquidado a la Agencia Tributaria.

CUARTO.- Aprobar un gasto de 414.266,99 € más un recargo de 20,75 €, correspondiente a la liquidación de cuotas a la Seguridad Social.

QUINTO.- Aprobar las retenciones y cuotas legalmente establecidas, así como las transferencias resultantes de dichas retenciones, que están incluidas en el expediente administrativo, por un importe total de 91.938,05 € según el siguiente desglose:

1. Judiciales, Agencia Tributaria o Seguridad Social:	8.251,73 €
2. Cuotas Sindicales:	313,00 €
3. Asistencia Sanitaria Privada:	7.276,00 €
4. Reintegros y descuentos:	147,97 €
5. Anticipos reintegrables:	5.458,07 €
6. Cuotas obreras trabajadores:	70.491,28 €

SEXTO.- Que por la Intervención municipal se proceda a la formalización contable del expediente y por la Tesorería municipal al efectivo pago de los importes individuales resultantes.

SÉPTIMO.- Comuníquese la presente Resolución a la Intervención y a la Tesorería municipal, a los efectos de su ejecución.

DECRETO Nº 2297/2019

Por el que se resuelve:



Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por la interesada en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/11/2019	161,23 €	40,95 €	236,00 €
05/02/2020	160,19 €	42,20 €	236,00 €
05/05/2020	159,19 €	43,41 €	236,00 €
05/08/2020	158,17 €	44,63 €	236,00 €
05/11/2020	157,19 €	45,84 €	236,00 €
05/02/2021	155,72 €	33,79 €	233,55 €
TOTAL			1.413,55 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 250,82 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por sí misma no desvirtúa la vigencia del decreto.



Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 2298/2019

Por el que se resuelve:

- Aprobar la relación de facturas número 125/19, y ordenar el pago, por el importe total de 203.484,30 euros, con cargo al presupuesto del ejercicio de 2019.

DECRETO N° 2299/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por la interesada en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/10/2019	184,92 €	46,38 €	275,00 €
05/01/2020	175,15 €	42,46 €	275,00 €
05/04/2020	180,58 €	39,67 €	275,00 €
05/07/2020	187,95 €	42,76 €	275,00 €
05/10/2020	191,83 €	35,93 €	275,00 €
05/01/2021	191,61 €	37,70 €	269,50 €
TOTAL			1.644,50 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 244,90 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.



Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 2300/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Compensar la deuda tributaria que mantiene la mercantil interesada, con el crédito reconocido a su favor, conforme al siguiente detalle:

Crédito reconocido al sujeto pasivo	Subvención (sin IVA) aprobada por el ordinal cuarto del Pleno de la Corporación de fecha 13/09/2018, según artículo 10, apartados 2 y 3 del Pliego de Condiciones, (conforme a disponibilidad presupuestaria)	504.185,00 €
Deuda del sujeto pasivo	Liquidación 1902394	1.940.768,22 €

Segundo.- Que se notifiquen al sujeto pasivo las liquidaciones número 1902394, fracción 2, con un principal de 1.436.583,22 euros (ejercicios 2009 a 2018), en concepto de canon de agua y la liquidación número 1902399, con un principal de 233.258,06 euros (ejercicios 2009 a 2018), en concepto de intereses canon de agua hasta el 31 de agosto de 2018, y se proceda al cobro de las deudas que resultan de las mismas.



Tercero.- Notifíquese el presente decreto a la parte interesada, y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2301/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/10/2019	332,89 €	5,64 €	406,00 €
05/01/2020	330,33 €	8,72 €	406,00 €
05/04/2020	327,83 €	11,72 €	406,00 €
05/07/2020	325,38 €	14,68 €	406,00 €
05/10/2020	322,92 €	17,62 €	406,00 €
05/01/2021	320,53 €	20,51 €	406,00 €
05/04/2021	318,20 €	23,31 €	406,00 €
05/07/2021	312,18 €	25,79 €	401,25 €
TOTAL			3.243,25 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 127,99 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.



Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 2302/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar fallidos a los deudores tributarios, dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra los interesados indicados en la parte expositiva del presente decreto, en su condición de adquirentes de bienes afectos al pago de la deuda.

Segundo.- Anular los recibos números 1344448, 1344449, 1490952, 1490953, 1590667, 1590668, 1717254 y 1717255, por importe total principal de 2.929,02 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NÚMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
1344448	IBIU	2015	304,61
1344449	IBIU	2015	441,20
1490952	IBIU	2016	304,61
1490953	IBIU	2016	441,20
1590667	IBIU	2017	293,54
1590668	IBIU	2017	425,16
1717254	IBIU	2018	293,54
1717255	IBIU	2018	425,16

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.



DECRETO N° 2303/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar fallidos a los deudores tributarios, dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra el interesado indicado en la parte expositiva del presente decreto, en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda.

Segundo.- Anular los recibos números 1334583 fracción 8, 1481071, 1580995 y 1707329, por importe total principal de 431,08 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NUMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
1334583 fracc. 8	IBIU	2015	82,84
1481071	IBIU	2016	118,96
1580995	IBIU	2017	114,64
1707329	IBIU	2018	114,64

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2304/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Conceder un anticipo por importe de 181,55 euros, a devolver íntegramente en la nómina del mes de septiembre de 2019, al empleado público citado en la parte expositiva del presente decreto.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a sus efectos.

DECRETO N° 2305/2019

Por el que se dispone:



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

Primero.- Rectificar el decreto número 2130/19, de fecha 30 de agosto de 2019, en el apartado primero de su parte dispositiva, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“**Primero.-** En consecuencia con lo dispuesto en la Resolución del Director General de Administración Local, de fecha 30 de agosto de 2019, nombrar como Interventor del Ayuntamiento de San Javier, con carácter accidental, a D., funcionario de carrera perteneciente al subgrupo A1, durante el periodo comprendido entre el día 2 de septiembre al 18 de septiembre de 2019, ambos inclusive.”

Debe decir:

“**Primero.-** En consecuencia con lo dispuesto en la Resolución del Director General de Administración Local, de fecha 30 de agosto de 2019, nombrar como Interventor del Ayuntamiento de San Javier, con carácter accidental, a D., funcionario de carrera perteneciente al subgrupo A1, durante el periodo comprendido entre el día 2 de septiembre al 19 de septiembre de 2019, ambos inclusive.”

Segundo.- Que se dé cuenta de este nombramiento a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tercero.- Comuníquese el presente decreto al Negociado de Recursos Humanos y notifíquese al interesado.

DECRETO N° 2306/2019

Por el que se resuelve:

PRIMERO.- Que se proceda a la devolución de la fianza depositada por la interesada, por un importe de 500,00 €, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos existentes, por la reparación de una tubería de agua, en el Lugar Aljibe Largo, número 84, en San Javier. (Expediente de Licencia de Obras Menores nº P0201/2019/50).

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto a la Intervención Municipal de Fondos y notifíquese a la interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2307/2019

Por el que se resuelve:



Primero.- Incoar procedimiento con objeto de requerir a la mercantil propietaria del inmueble situado en la calle Cabo Salou,....., de Santiago de la Ribera, parcela con referencia catastral, para que en cumplimiento de su deber de conservación del inmueble en las condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos legalmente exigibles, ejecute los trabajos necesarios para restablecer las condiciones de salubridad públicas legalmente exigibles en el sótano de su propiedad.

Segundo.- Conceder a la propiedad, antes de dictar cualquier orden de ejecución en el sentido apuntado, un plazo de audiencia de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que pueda formular alegaciones, si lo estima procedente, o presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Tercero.- Advertir a la mercantil interesada que, una vez finalizado éste, de persistir el deficiente estado de conservación del inmueble, se dictará orden de ejecución en el sentido apuntado, que de ser incumplida, dará lugar al inicio de la ejecución subsidiaria por parte de este Ayuntamiento, a su costa, de conformidad con el artículo 102 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Cuarto.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO Nº 2308/2019

Por el que se dispongo:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/10/2019	155,00 €	0,00 €	155,00 €
05/01/2020	153,82 €	1,18 €	155,00 €
05/04/2020	152,40 €	2,60 €	155,00 €
05/07/2020	149,94 €	3,96 €	153,90 €
TOTAL			618,90 €



Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 7,74 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 2309/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por la interesada en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
21/10/2019	130,16 €	14,65 €	172,00 €
21/01/2020	127,94 €	15,61 €	172,00 €
21/04/2020	131,38 €	12,39 €	172,00 €



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

21/07/2020	127,35 €	13,14 €	170,59 €
TOTAL			686,59€

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 55,79 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurran créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 2310/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar la solicitud de devolución de 201,09 euros abonados en concepto de recargo ejecutivo devengado ante el impago en periodo voluntario de las liquidaciones números 1762094 y 1762095 correspondientes al IIVTNU, al haberse practicado la notificación conforme a las disposiciones de la Ley General Tributaria.



Segundo.- Notifíquese el presente decreto a los interesados, para su conocimiento y efectos.

DECRETO NÚMERO 2311/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/10/2019	228,51 €	2,49 €	231,00 €
05/01/2020	226,39 €	4,61 €	231,00 €
05/04/2020	224,34 €	6,66 €	231,00 €
05/07/2020	222,32 €	8,68 €	231,00 €
05/10/2020	220,32 €	10,68 €	231,00 €
05/01/2021	217,06 €	12,58 €	229,64 €
TOTAL			1.384,64 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 45,70 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.



Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 2312/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/10/2019	368,76 €	80,03 €	525,00 €
05/01/2020	385,39 €	61,34 €	525,00 €
05/04/2020	386,42 €	56,80 €	525,00 €
05/07/2020	391,01 €	54,35 €	525,00 €
05/10/2020	391,71 €	50,03 €	525,00 €
05/01/2021	396,41 €	47,74 €	525,00 €
05/04/2021	435,42 €	45,28 €	525,00 €
05/07/2021	455,60 €	46,16 €	524,54 €
TOTAL			4.199,54 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 441,73 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 2313/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar las reclamaciones interpuestas por los interesados, por los motivos indicados en la parte expositiva de este decreto.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución a los interesados y comuníquese al Negociado de Recursos Humanos, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 2314/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Asignar al empleado municipal, indicado en la parte expositiva de esta resolución, las funciones de dirección y coordinación del servicio de Parques y Jardines, hasta la reincorporación del funcionario sustituido, y con efectos desde la fecha de baja del empleado sustituido.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

Segundo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a la Sección de Servicios Múltiples, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 2315/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Asignar al empleado municipal indicado en la parte expositiva de esta resolución, las funciones de coordinación de limpieza viaria y playas, desde el día 2 septiembre hasta el 18 de octubre de 2019, ambos inclusive.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a la Sección de Servicios Múltiples, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 2316/2019

Por el que se dispone:

Primero.-Asignar al empleado municipal, indicado en la parte expositiva de esta resolución, las funciones consistentes en realizar inspección de obras de construcción sin licencia, levantar actas de solares sucios, elaborar informes de reagrupación familiar y comprobación de declaración responsable de primera y segunda ocupación, hasta la reincorporación del titular del puesto.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución al interesado, y comuníquese a la Concejalía de servicios públicos y al Negociado de Recursos Humanos, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 2317/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Autorizar la prórroga de la comisión de servicios por un año más, al funcionario de carrera de este Ayuntamiento, indicado en la parte expositiva de esta resolución, como Jefe de Negociado de Cultura, Festejos y Juventud.

Segundo.- La prórroga tendrá efectos desde el día 18 de septiembre de 2019, finalizando de forma definitiva el día 17 de septiembre de 2020.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
JVZG/PHC

Tercero.-Que se notifique la presente resolución al interesado y se comunique a las Concejalías de Juventud, Cultura y Festejos y a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

San Javier, a la fecha de la firma electrónica.